



Promover reuniones productivas de Educación Especial centradas en el alumno y llevadas a cabo de manera respetuosa y colaborativa.

Reuniones Facilitadas

¿Qué es la Facilitación?

La Facilitación de Educación Especial es la opción de utilizar un tercero imparcial para promover comunicación efectiva y asistir al equipo de Educación Especial en llegar a un consenso sobre las cuestiones relacionadas con las necesidades educativas del estudiante. La facilitación patrocinada por el estado es un proceso voluntario; tanto el padre como el distrito escolar deben estar de acuerdo con la facilitación.

¿Cuánto cuesta?

La facilitación patrocinada por el estado es un servicio gratuito proporcionado por el Departamento de Educación Unidad de Servicios a Estudiantes Excepcionales (ESSU). Sin embargo, la ESSU no pagará los honorarios de abogados o defensores ni cualquier otro costo al participante asociado con la reunión facilitada (por ejemplo, el kilometraje, las comidas, la pérdida de salarios, etc.).

¿Cuánto Dura una Reunión de Educación Especial Facilitada?

Nosotros recomendamos que la reunión facilitada de educación especial perdure de 90 minutos a 2 horas, pero eso es flexible según la amplitud de la agenda.

Reuniones de Educación Especial Facilitadas

Todos los miembros del equipo que participen en la reunión facilitada pueden anticipar que:

- Los participantes han acordado ser receptivos y respetuosos al proceso de la reunión facilitada;
- Se establecerá normas que den estructura y enfoque a la reunión;
- La reunión será colaborativa y centrada en resolución con todas las ideas presentadas cuidadosamente consideradas;
- El facilitador trata a los participantes de manera justa y respetuosa, y ayuda a los participantes en hacer lo mismo;
- Los participantes tendrán que centrarse en escuchar con el propósito de la comprensión mutua; y
- El objetivo principal es desarrollar un IEP que satisfaga las necesidades del estudiante o llegar a un consenso para otras reuniones de educación especial.

¿Quién asiste a una reunión facilitada del IEP?

- Todos los miembros requeridos del equipo del IEP deben estar presentes para completar el proceso del IEP, incluyendo a los padres y cuando sea apropiado, el estudiante mismo; y
- También se pueden incluir otras personas relevantes que tengan conocimiento sobre el estudiante.

*"Estoy agradecido por descubrir este servicio. Planeo usar este servicio en el futuro, ya que fue increíblemente útil. ¡Muchas gracias!"
- participante de la reunión de padres*

Derechos y Responsabilidades

La facilitación de Educación Especial no releva al distrito de la responsabilidad de cumplir con las obligaciones reglamentarias, incluyendo fechas acordadas.

Si se llega a un acuerdo sobre el IEP, el distrito escolar debe completar el documento del IEP y proporcionar una copia al padre o al estudiante adulto, y también enviar un aviso sobre los componentes del IEP.

El único registro que se conserva de la sesión facilitada incluye la fecha, la hora y el lugar de la sesión, las encuestas y el resultado. Ni la ESSU ni el facilitador conservarán el documento del IEP.

¿Es confidencial un IEP facilitado?

Los parámetros de confidencialidad del IEP se aplican a todas las reuniones del IEP, incluyendo las reuniones facilitadas del IEP.

Resolución de Disputas

La Facilitación de Educación Especial no impide que un padre o distrito ejerza el derecho de resolver desacuerdos a través de reuniones adicionales o procesos formales de resolución de disputas. Las opciones formales para la resolución de disputas se describen en la página web de DR: <http://www.cde.state.co.us/spedlaw>.

Facilitadores de Educación Especial

El facilitador mantiene el foco de la reunión a un proceso productivo del IEP centrándose en el estudiante dirigido de manera respetuosa y colaborativa; y también desarrollar de manera oportuna un IEP efectivo y apropiado. El facilitador también apoyará las reuniones de Educación Especial que no sean reuniones de IEP.

¿El facilitador toma las decisiones sobre el resultado?

No. El facilitador no es un miembro del equipo del IEP y su función es centrarse en el proceso de la reunión de educación especial y facilitar la discusión, el cual ayuda al equipo en la elaboración del plan de apoyo.

¿Quiénes son los facilitadores?

El facilitador patrocinado por el estado es un tercero neutral específicamente capacitado para promover una audiencia y discusión efectiva entre todos los participantes de la reunión. El facilitador se centra en los esfuerzos de colaboración, no es un empleado del distrito, no tiene ningún papel en la defensa de ninguna de las partes involucradas y no participa en la toma de decisiones.

Solicitar una reunión facilitada

La facilitación patrocinada por el estado es un servicio voluntario que se ofrece sin costo alguno a los distritos escolares y padres de estudiantes con discapacidades. El padre o representante del distrito escolar puede solicitar un facilitador patrocinado por el estado. Tanto el padre como el distrito escolar deben estar de acuerdo con la facilitación.

¿Qué tan pronto se puede programar una reunión facilitada?

La escuela programa la reunión del IEP (u otra reunión de Educación Especial) y envía el aviso a los padres. Si el distrito y/o los padres están interesados en la facilitación, la solicitud de una reunión facilitada debe hacerse lo antes posible para que el CDE tenga tiempo suficiente para asignar un facilitador, si hay uno disponible, y comunicarse con la familia y el distrito escolar.

“Nunca he trabajado con un facilitador de CDE y encontré que la experiencia no fue más que absolutamente positiva”.- participante de la reunión del distrito escolar

Para obtener más información o para solicitar una facilitación, visite el sitio web del CDE o comuníquese con el especialista en resolución alternativa de disputas directamente al número que se indica a continuación:

Colorado Dept. of Education
Exceptional Student Services Unit
1560 Broadway, Ste. 1100
Denver, CO 80202

www.cde.state.co.us/spedlaw/adr_rains_k@cde.state.co.us
720-990-1464